Fecha: 27 de enero de 2026

Codificación: CD

Modalidad: Contratación directa – Alianza estratégica

OBJETO: PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA PRESTAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO, APORTANDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA NECESARIA, EL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA A TRAVES DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y OPERACIÓN DE TIC'S "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 016 DE 2025**".**

VALOR: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES INDETERMINADO PARA EFECTOS SANCIONATORIOS, DE DETERMINACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A DE LOS DISTINTOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000). PARA EFECTOS FISCALES, SE HARÁ CON EL CIERRE DE CADA VIGENCIA FISCAL.

PLAZO: EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO ES VEINTE (20) AÑOS, Y EL MISMO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIO EL AGOTAMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, descentralizada, vinculada al municipio de Bello - Antioquia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creada mediante Acuerdo Municipal No. 03 del veintiséis (26) de febrero de 2021, la cual debe ajustarse a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia que no son otros que los de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y es sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República conforme se establece en el artículo 267 de la constitución política de Colombia, razón adicional para hacer coincidir todos sus procesos y procedimientos al rigor legal que impone el ordenamiento jurídico.

La actividad contractual de EDUNORTE debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 sobre el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del estado señala

que las mismas: " (...) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. (...). En todo caso la contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

La Empresa tiene por objeto gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello, así como para el fortalecimiento de su gestión institucional. EDUNORTE actúa en competencia con el sector privado y/o público, en desarrollo del objeto social, razón por la cual se le aplicará el régimen exceptuado contemplado en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Mediante acuerdo No. 04 del ocho (8) de octubre de 2025 "se adopta el manual de contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE". El Gerente, está facultado por el Manual de Contratación de la Entidad, para realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano Y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

El municipio de La Virginia celebró con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Bello EDUNORTE el PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA PRESTAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO, APORTANDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA NECESARIA, EL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA A TRAVES DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y OPERACIÓN DE TIC'S "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 016 DE 2025".

Las actividades que deberá desarrollar el aliado se encuentran descritas en el anexo técnico y la propuesta que presente el contratista y que acompaña el presente documento y hace parte integra del mismo, ahora bien se hace necesario, contar con aliados estratégicos que aporten al desarrollo del proyecto que ejecutará EDUNORTE y que permitan realizar y ejecutar de manera eficaz las obligaciones contraídas mediante el contrato interadministrativo, en materia tecnológica y de modernización y operación de los servicios que presta la autoridad de tránsito conforme la ficha técnica anexa.

Para lo cual se requiere constituir una alianza estratégica con una empresa que cuente con una amplia experiencia en ejecución de contratos, con solidez económica y un equipo humano capacitado para afrontar de manera conjunta con la EDUNORTE las obligaciones del contrato interadministrativo.

Para cumplir a cabalidad con las obligaciones que surgen del contrato interadministrativo previamente reseñado, EDUNORTE, siguiendo las previsiones de su Manual de Contratación "**ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA**. En este procedimiento se contrata de manera directa, todos los procesos cuya cuantía sea inferior o igual a mil quinientos salarios mínimos legales vigentes (1500 SMMLV), verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.
EduNorte podrá contratar de manera directa, cuya cuantía puede ser superior a la antes mencionada, en los siguientes casos:

28. Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Para lo cual se requiere constituir una alianza estratégica con una empresa que cuente con una amplia experiencia en ejecución de contratos, con solidez económica y un equipo humano capacitado para afrontar de manera conjunta con la EDUNORTE las obligaciones del contrato interadministrativo.

2. OBJETO.

PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA PRESTAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO, APORTANDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA NECESARIA, EL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA A TRAVES DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y OPERACIÓN DE TIC'S "EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 016 DE 2025".

2.1. Alcance Del Objeto:

El alcance del objeto contractual comprenderá la infraestructura la movilidad con el apoyo técnico operativo asociado con todas las fases del proceso contravencional con la ayuda de herramientas tecnológicas que optimizan la operación y recaudo del proceso contravencional, la gestión documental y el apoyo en la gestión del cobro de acreencias por concepto de multas por infracciones de tránsito, como también la implementación, operación y recaudo de las ayudas tecnológicas SAST.

Igualmente, realizar una modernización integral de las instalaciones en el corto plazo y equipamientos de la secretaria de movilidad, esta modernización debe contemplar la adecuación de espacios suficientes para la atención al publico relacionadas con el proceso contravencional contratado, la mejora de las condiciones laborales de los funcionarios y la incorporación de tecnologías avanzadas que permitan una mayor eficiencia en los procesos

registrales, contravencionales y de atención ciudadana. Además, la implementación de un sistema robusto de gestión documental y digitalización que optimice el manejo del archivo contravencional, garantizando así la trazabilidad y disponibilidad de la información para todos los procesos misionales de la secretaria.

El presente proceso tendrá los siguientes componentes:

1. Implementar soluciones informáticas para la automatización y optimización de los servicios administrativos del proceso contravencional.
2. Disponer de los recursos tecnológicos para la modernización y optimización de la gestión de la autoridad de tránsito.
3. Disposición del recurso humano capacitado para la realización de las actividades propias del servicio objeto del contrato para los procesos contravencionales.
4. realizar las adecuaciones necesarias para la prestación de servicios de manera física y virtual bajo el alcance del proceso contravencional.
5. Implementación de un sistema integral para la gestión contravencional, interoperable con SIMIT y RUNT (artículo 10 de la Ley 769 de 2002), con licencias de uso cedidas al municipio al finalizar el contrato.
6. Atener los requerimientos contenidos en el documento denominado especificaciones técnicas y los cuales hacen parte integral de este documento las obligaciones del contratista definidas en el presente documento.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y nuestro manual de Contratación que es de derecho privado, las clasificaciones que son coherentes al alcance del objeto son internacionales, por tal razón, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

Código	Descripción
801015	Servicios de apoyo gerencial
801016	Gerencia de Proyectos
432115	Computadores
432116	Accesorios de computador
432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos
432118	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
432119	Monitores y pantallas de computador
432120	Accesorios de pantallas de computador
432121	Impresoras de computador

432122	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
432215	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
432216	Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) y accesorios
432217	Equipo fijo de red y componentes
432218	Dispositivos de red óptica
432225	Equipo de seguridad de red
432226	Equipo de servicio de red
432231	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
432232	Plataformas de mensajería por móvil
432233	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
432315	Software funcional específico de la empresa
432316	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
432323	Software de consultas y gestión de datos
432324	Programas de desarrollo
432328	Software de administración de redes
432335	Software de intercambio de información
432336	Software de equipo eléctrico
432337	Software de administración de sistemas

2.3. Modalidad de Contratación

Los contratos que celebre EDUNORTE, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

EDUNORTE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política).

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

En virtud, en el Manual de Contratación de la Entidad, se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

Para cumplir a cabalidad con las obligaciones que surgen del contrato interadministrativo previamente reseñado, EDUNORTE, siguiendo las previsiones de su Manual de Contratación "**ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA**. En este procedimiento se contrata de manera directa, todos los procesos cuya cuantía sea inferior o igual a mil quinientos salarios mínimos legales vigentes (1500 SMMLV), verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.
EduNorte podrá contratar de manera directa, cuya cuantía puede ser superior a la antes mencionada, en los siguientes casos:

28. Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Para lo cual se requiere constituir una alianza estratégica con una empresa que cuente con una amplia experiencia en ejecución de contratos, con solidez económica y un equipo humano capacitado para afrontar de manera conjunta con la EDUNORTE las obligaciones del contrato interadministrativo.

Conforme a lo anterior, la modalidad de selección del contratista aplicable, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, es la CONTRATACION DIRECTA.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bello y el municipio de La Virginia - Risaralda.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DESARROLLARÁ EN LA ALIANZA.

Se encuentra descritas en el anexo técnico que forma parte integra de este estudio.

3.2. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA.

Como resultado de esta actividad, el aliado elaborará un documento donde se señale de manera detallada y coherente las acciones que enmarcarán el trabajo a desarrollar en la alianza. Para atender este requerimiento, se deberán detallar en el documento, como mínimo los siguientes puntos:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO: EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO ES VEINTE (20) AÑOS, Y EL MISMO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIO EL AGOTAMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

5. VALOR DEL CONTRATO

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES INDETERMINADO PARA EFECTOS SANCIONATORIOS, DE DETERMINACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A DE LOS DISTINTOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000). PARA EFECTOS FISCALES, SE HARÁ CON EL CIERRE DE CADA VIGENCIA FISCAL.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente alianza no implica ninguna erogación económica por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EDUNORTE, es decir, mediante la ejecución contractual no se afecta ninguna apropiación presupuestal que impacte a la empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de Bello.

7. FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de alianza estratégica en la modalidad de Acuerdo de Colaboración Empresarial y considerando que los ingresos de la operación del servicio se distribuyen conforme al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 016-2025**,** se precisa EL CONTRATISTA tendrá derecho, por las inversiones realizadas, y por la labor ejecutada, al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del valor que cancelen los usuarios por los ingresos comprometidos en relación con las actividades objeto del presente contrato, entre las cuales se entienden incluidos los ingresos por concepto de: tramites de tránsito (RMA, RMC y T.O), las multas de tránsito que cancelen los usuarios en virtud de la imposición de comparendos y sanciones por la violación de las normas de tránsito, bien sean impuestos en forma electrónica, por foto detección y/o con la intervención de agentes de control y vigilancia y por el apoyo al cobro coactivo de las multas de tránsito.

En cuanto a la forma de pago, los valores a que tenga derecho el contratista, esto es, el 65% del recaudo de las actividades contractuales, se deducirá de los pagos que efectúen los usuarios. Las deducciones se harán a través de las cuentas de recaudo que aperture el contratante para tal fin, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y/o de la dispersión de los ingresos que efectúe la Federación Nacional de Municipios.

En las entidades bancarias donde se aperture la cuenta de recaudo, se efectuará la distribución y transferencia al final de cada operación diaria, los valores y porcentajes que correspondan a las entidades beneficiarias en cuyo favor se generan derechos en virtud de la ejecución contractual.

El contratista asumirá, las comisiones, pagos y demás gastos que se generen en virtud de dichos contratos con las entidades financieras.

Las tarifas de los servicios serán fijadas por la autoridad competente y se podrán modificar de acuerdo con las normas vigentes. Si con la modificación se afecta el flujo económico del contrato, se restablecerá el mismo en los términos de ley, a favor de cualquiera de las partes, y en orden a preservar la equivalencia de las prestaciones pactadas, adoptando las medidas que sean necesarias para mantener dicha equivalencia.

NOTA: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de alianza estratégica en la modalidad de Acuerdo de Colaboración Empresarial y considerando que los ingresos de la operación del servicio se distribuyen conforme al contrato interadministrativo 016-2025, se precisa que el Municipio recibirá el TREINTA (30%) del total de los ingresos diarios que genere la ejecución del objeto contractual, EDUNORTE recibirá el cinco (5%) del ingreso y el aliado recibirá el SESENTA Y CINCO (65%) restante del valor que cancelen los usuarios por los ingresos comprometidos en relación con las actividades y servicios objeto del contrato interadministrativo INT-008-2025; entre las cuales se entienden incluidos los ingresos por concepto de tramites de tránsito (RMA, RMC y T.O), las multas de tránsito que cancelan los usuarios en virtud de la imposición de comparendos y sanciones por violación a las normas de tránsito, bien sea impuestos en forma electrónica, por fotodetección y/o con la intervención de agentes de control y vigilancia y por el apoyo al cobro coactivo de las multas de tránsito luego de realizar la deducción de federación de municipios y/o policía de carreteras en caso de requerirse

8. IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos, estampillas, tasas y retenciones que apliquen conforme el régimen tributario del mismo, de acuerdo con Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia – Risaralda vigentes.

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas, antes de IVA.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En la presente Alianza estratégica, las partes se obligan a cumplir cada uno las obligaciones que se relacionan a continuación, contando para ello con una supervisión, la cual, deberá hacer seguimiento a las obligaciones generales y específicas contempladas así:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, el contratista se obliga para con la entidad contratante, a: 1. Acatar la Constitución, la ley y las normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante a través del supervisor del contrato. 2. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades relacionadas con el objeto de este y que sean necesarias para lograr el alcance del contrato y los fines de la contratación pública. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas con el proceso contravencional solicitadas para el desarrollo del contrato. 4. Atender las consultas que la entidad contratante o el supervisor hagan sobre los servicios prestados. 5. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 6. Entregar al supervisor del contrato, informe mensual o cuando este lo requiera con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 7. Entregar a la supervisión del contrato, documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 8. Cumplir con las obligaciones que se deriven del sistema integral de gestión de Edunorte y del municipio de La Virginia. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato frente a terceros, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto Nacional 235Sa3 de 2015, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. 11. Cumplir con todas las obligaciones fiscales y tributarias bajo su cargo en los términos de ley. 12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía o cambio en las condiciones de realización de la actividad que puedan tener una implicación sobre la ejecución del contrato. 13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 15. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, de acuerdo con el alcance y las especificaciones de este. 16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 17. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la entidad contratante. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes obligaciones, sumadas a las que se encuentran contenidas en su propuesta y en las de las

especificaciones técnicas del presente contrato, la cual hace parte integral del mismo: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Prestar el servicio del registro de información relacionada con el proceso contravencional.
2. Disponer y poner al servicio de la secretaria de Movilidad y Transporte, un software especializado e integral con derecho de uso, para la ejecución contractual.
3. Proporcionar de manera constante y permanente durante toda la ejecución contractual, la documentación útil y necesaria que se requiera para cumplir con los tramites contravencionales.
4. Suministra herramientas tecnológicas que permitan visualizar e identificar los tramites prioritarios que requiere la ciudadanía en el proceso contravencional.
5. Administrar el archivo documental de multas de tránsito de la secretaria de tránsito del municipio de La Virginia, Risaralda.
6. Suministrar la infraestructura física y toda la tecnología requerida que conlleve a operar los medios tecnológicos para la detección electrónica de las infracciones de tránsito, garantizando en todo momento de la ejecución contractual la interrumpibilidad de la operación.
7. Administrar y operar la sede operativa que conlleva a una atención mas eficiente en los tramites contravencionales que requiera la ciudadanía, y a su vez, realizar el mejoramiento continuo en los procesos que se surtan al interior de la operación de la secretaria de tránsito en el proceso contravencional.
8. Realizar todas las adecuaciones físicas al espacio determinado por el municipio para una atención optima y digna de la ciudadanía para prestar el apoyo del proceso contravencional.
9. Contratar todo el personal administrativo, auxiliar y operativo que se requiera para una correcta operación de la secretaria de tránsito municipal, el contratista deberá garantizar la idoneidad en todo momento de la ejecución contractual de su personal a cargo solo para el proceso contravencional.
10. Potencializar por medio de las reinversiones realizadas las funcionalidades existentes en materia de movilidad al interior del municipio.
11. Dar cumplimiento a los sistemas de indicadores, donde se evidencie objetivamente el cumplimiento de las condiciones y actividades pactadas dentro de las especificaciones técnicas, así mismo cumplir con los parámetros de disponibilidad, operación, oportunidad y calidad.
12. Ejecutar actividades y programas establecidos en relación con la atención al usuario en sus diferentes gestiones de tránsito y transporte, de conformidad con las normas legales y vigentes y procedimientos establecidos.
13. Recibir y dar trámite a las solicitudes de información, quejas y reclamos que presentes los usuarios directamente o a través del municipio en relación con los tramites de tránsito y trasporte que se estén adelantado.

B. OBLIGACIONES FRENTE AL REGISTRO DE INFRACTORES.

1. Ejecutar y controlar los procesos establecidos para el inventario, archivo, entrega, y digitación de talonarios de comparendos.
2. Mantener actualizado el registro de infractores con la información de los fallos expedidos por los inspectores de tránsito.
3. Aplicar las normas y procedimientos establecidos en cuánto al registro de infractores, así como organizar y prestar los servicios de archivo y registro de los respectivos documentos.
4. Verifica la correcta liquidación de los valores asociados a cada una de las multas dependiendo del estado en que se encuentre.

5. Implantar mecanismos de control apropiados para asegurar que todos los procesos y la documentación recibida se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y cumplan con los requisitos y normas legales vigentes.
6. Conocer las disposiciones que en materia de infracciones expidan las diferentes autoridades del sector y mantener actualizado al personal a cargo.
7. Aportar información que permita recuperar la cartera y facilite los medios de pago a la comunidad.
8. Realizar la integración con el SIMIT en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.
9. Entregar a las autoridades competentes cualquier información relacionada con los registros de infractores de la secretaria.

C. OBLIGACIONES FRENTE A LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS REGISTROS.

1. Recibir y organizar físicamente la información y documentación existente en la secretaria de movilidad referente a los registros existentes relacionados con las multas de tránsito. Esta información se transferirá al contratista, inventariada.
2. Recibir, administrar y complementar la digitalización y escaneo del archivo de las multas de tránsito de aquellos expedientes que se pueda ejercer alguna acción de cobro coactivo.
3. Garantizar desde el inicio del contrato, que se cuente con las respectivas licencias de uso y que estas serán cedidas a titulo de licencia de uso al finalizar el contrato, con sus respectivos manuales de usuario.
4. Garantizar el envió periódico de información de recaudos a través de archivos planos o mediante una interfaz que permita la integración con el sistema financiero del municipio, con el fin de mantener una información actualizada y confiable.
5. Las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto del contrato establecidas en todos los anexos que hacen parte del presente contrato.
6. Todas las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas que hacen parte integra del presente contrato.

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA	CONTRATISTA	EDUNORTE
		PROBABILIDAD	IMPACTO			
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
ECONÓMICOS	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
ECONÓMICOS	por especulación	Posible	Moderado	15% del Valor del	100%	
RIESGOS	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**			**ASIGNACIÓN**	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		**VALORACIÓN CUANTITATIVA**	**CONTRATISTA**	**EDUNORTE**
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**			
				Contrato		
SOCIALES O POLÍTICOS	Paros	Improbable	Insignificante	1% del Valor del Contrato	100%	
	Huelgas	Improbable	Menor	5% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Raro	Moderado	3% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Probable	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de Ejecución	Probable	Moderado	10% del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	100%	
REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	probable	Moderado	15% del valor del contrato	50%	50%
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Catastrófico	10% del Valor del Contrato	100%	
	Lluvias	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
TECNOLOGICO	Tecnología Obsoleta	Probable	Moderado	10%del	100%	

				valor del contrato		
	Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de las actividades	Probable	Catastrófico	40%del valor del contrato	100%	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

26. GARANTÍAS:

En todas las pólizas las garantías deberán incluir a municipio de La Virginia-Risaralda con NIT. 891.480.027-1 y EDUNORTE NIT. 901.465.133–5. como beneficiarios/asegurados y la cobertura de los amparos respectivos debe contarse desde la fecha de emisión o expedición de la póliza respectiva, conforme se relaciona a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de cumplimiento	10% del valor del contrato	cobertura del diez por ciento (10%) del valor definido para efectos contractuales y vigencia de un (1) año, prorrogable por el mismo período mientras se encuentre vigente el vínculo contractual, salvo la última prórroga de la garantía que será de un (1) año y hasta seis (6) meses siguientes a la terminación contractual.	X	

		Nota: Incluir a EDUNORTE y al Municipio de La Virginia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	cobertura del diez por ciento (10%) del valor definido para efectos contractuales y vigencia de un (1) año, prorrogable por el mismo período mientras se encuentre vigente el vínculo contractual, salvo la última prórroga de la garantía que será de un (1) año y hasta seis (6) meses siguientes a la terminación contractual. Nota: Incluir a EDUNORTE y al Municipio de La Virginia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.	**X**	
Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales: cobertura del cinco por ciento (5%) del valor definido para efectos contractuales y vigencia de un (1) año, prorrogable por el mismo período mientras se encuentre vigente el vínculo contractual, salvo la última prórroga de la garantía que será de un (1) año y hasta tres (3)	**X**	

		años siguientes a la terminación contractual. Nota: Incluir a EDUNORTE y al Municipio de La Virginia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV	Responsabilidad civil extracontractual: cobertura de quinientos (500) SMMLV y vigencia de un (1) año, prorrogable por el mismo período mientras se encuentre vigente el vínculo contractual. Nota: incluir a EDUNORTE y el Municipio de La Virginia como beneficiario/asegurado.	**X**	

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. El contratista deberá otorgarla con vigencias renovables o pólizas anuales sucesivas para cubrir todo el plazo contractual. En el evento en que se deban amparar otros riegos, el objeto y la suficiencia de la garantía deberán fijarse por la entidad contratante, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de tales riesgos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 e 2015:

***Indivisibilidad de la garantía**. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.*

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

1. *La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las*

Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

2. *La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.*
3. *Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.*

Al ser el plazo del presente contrato superior a cinco (05) años, se deberá dar ampliación al **PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD** de la garantía única, razón por la cual EDUNORTE y la compañía aseguradora deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar la continuidad de la póliza a través de su renovación o reexpedición anual.

NOTA: Como beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de La Virginia-Risaralda con NIT. 891.480.027-1 y EDUNORTE con NIT. 901.465.133 – 5.

27. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DEL ALIADO

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE, deberá verificar con los documentos e información establecida en el RUP que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la invitación privada.

a. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar **(i)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras; **(ii)** personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y **(iii)** consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o por lo menos uno de los proponentes plurales deben tener cinco (05) años de haberse constituido la sociedad.

La Empresa EDUNORTE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, el RUT y RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES CONFORMADOS EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:**

Es posible presentar la Oferta como consorcio o unión temporal, solo con otra u otras de las sociedades que fueron invitadas a presentar oferta, conforme al Manual de Contratación de EDUNORTE.

• El documento Consorcial o de la Unión Temporal Formato No. 2: CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración por el plazo del contrato y en caso de ser adjudicado deberá autenticar el documento de la unión temporal.

• Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EDUNORTE.

• Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
• Ningún integrante del Consorcio o Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

• Los Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá Consorcio o Uniones Temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección.

b. IDONEIDAD

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente, cumpla con el objeto de esta contratación.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato.

c. EXPERIENCIA

La experiencia general del proponente deberá acreditarse en el RUP y, además, se debe acreditar con cualquiera de las siguientes formas:

- copia de contrato y/o subcontratos públicos o privados,
- acta de liquidación,
- orden de servicio
- certificado expedido por el apoderado o miembro de la empresa contratante
- certificación de la experiencia que presenta, en contratos de objeto relacionado con el objeto contractual.

i. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general, el proponente deberá acreditarla con mínimo (2) contratos relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia específica, el proponente deberá acreditarla con mínimo (2) contratos relacionados, terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal y su objeto y actividades a desarrollar tenga que ver con las descritas en el anexo técnico del presente proceso y futuro contrato.

También deberá anexarse debidamente diligenciado el FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA, en donde el proponente relaciona su experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

d. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en los Estados Financieros que se anexen a la Oferta y/o en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera conforme se indica en el capítulo respectivo.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información de los estados financieros anexa a la Oferta y/o contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultado integral financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

INDICADOR	FÓRMULA
Capital de Trabajo	*Estados financieros Activo corriente – Pasivo corriente
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador para capital de trabajo debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

*Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
*El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
*El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA: Los Estados financieros a anexar deben corresponder a la vigencia fiscal anterior a la fecha de presentación de la oferta. El RUP, la fecha de expedición con no menos de 30 días al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.

e. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP. (En caso de la entidad ampliar información, solicitará los Estados Financieros).

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así conforme se indica en el capítulo respectivo.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera
(ii) Estado de resultados integral financiera, económica, social y ambiental

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

a. INDICE O TABLA DE CONTENIDO

La oferta tendrá que contener el índice o tabla de contenido donde aparezcan relacionados todos los documentos que componen la propuesta, en el orden aquí establecido. Los documentos que acompañan la propuesta deberán entregarse físicos y una copia en digital con sus respectivas firmas; la carpeta debe estar en forma ordenada y de fácil manejo, los documentos deben ser totalmente legibles, estar foliados en forma consecutiva y con fecha actualizada a la presentación de la misma. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original con firma manuscrita.

b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No.1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta contenida en el FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA la cual, se encuentra publicada en la página web www.edunorte.gov.co, deberá estar debidamente suscrita por el Oferente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, el contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La firma y suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE PERSONA NATURAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del contrato.

Dicho certificado no podrá tener una expedición mayor a treinta (30) días calendario, de antelación al cierre del proceso, y deberá contener con el código expedido por la cámara de comercio vigente para su respectiva verificación.

d. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Y/O CONFORMAR CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA PARA PRESENTARSE AL PROCESO.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato o conformar uniones temporales o consorcios, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

e. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No.2)

Cuando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Invitación. En caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las

obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros con la respectiva enunciación de cada una de ellas.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un año más:
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la oferta, suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando la participación sea mediante alguna de estas modalidades, se indicará el porcentaje de participación. Cuando se trate de uniones temporales deberá describirse en forma expresa las actividades que adelantará cada uno dentro de la ejecución del contrato, indicando además quien actuará como representante y deberá estar suscrita por todas las personas naturales o jurídicas que lo integran. En el caso de consorcio o unión temporal, se debe anexar la correspondiente autorización para presentar oferta y suscribir contratos con personas naturales o jurídicas que los integren, a menos que se incluya prueba suficiente de que la persona natural o jurídica que suscribe la oferta está autorizada por los demás, para firmar en su nombre. En estos casos, todas y cada una de las personas naturales o firmas que integran el consorcio será solidaria e indivisible. Los miembros del consorcio deberán designar la persona que, para todos los efectos, actuará como Representante.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Persona natural extranjera.

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia.

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

g. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".*

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar

directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

En original, o de manera digital en la forma como establecen las Cámaras de Comercio su acceso digital con pin de verificación vigente, si el documento no se encuentra en firme al momento en que la entidad requiere al Oferente y le ha dado el término para subsanarlo, se entenderá que no lo ha presentado.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de cada uno de sus integrantes.

h. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente si es extranjero. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, ni tener sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la oferta entenderá que ni el Oferente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de

cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos,

permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

•La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de EDUNORTE. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

•En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante EDUNORTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

•De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

j. ANTECEDENTES JUDICIALES

Ni el Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán tener antecedentes judiciales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

k. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia en el cual se dispone que: No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado quien no se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el código de Policía. Ni el Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán tener medidas correctivas, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

l. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No.4)

El proponente deberá aportar certificado debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. Presentar con la propuesta debidamente diligenciado el Formato No.4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, el cual se encuentra en la página web de la Entidad www.edunorte.gov.co.

m. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO (SG-SST). (FORMATO No.6).

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO NO. 6 – PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES publicado en la página web www.edunorte.gov.co.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

- Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.
- Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

n. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y diligenciar el Formato No. 8 publicado en la página web https://www.edunorte.gov.co/formatos.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de EDUNORTE o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La Entidad Contratante dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con*

las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad".

- **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así:**

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Así mismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

- **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016**.

"Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes

hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

- **INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011.** Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

o. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMATO No.9)

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el Formato No. 9 – CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES, publicado en la página web https://www.edunorte.gov.co/formatos, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

p. HOJA DE VIDA INSCRITO EN EL DAFP COMO PERSONA JURIDICA

El proponente deberá aportar copia de la hoja de vida, tramitada ante del DAFP, debidamente diligenciada y firmada por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

q. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO PROVEEDOR.

El proponente deberá aportar copia que demuestre que se encuentra inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II.

CUADRO DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION				
	TIPO DE REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**NOTAS**
CRITERIO HABILITANTE	JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar FORMATO No.1	Del representante legal, el suplente (su apoderado si se presenta esta figura) y sus socios
	JURIDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	El objeto deberá estar relacionado con el objeto contractual y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.
	JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad.	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a (05) años.	En caso de proponente plural, la constitución debe ser en un término no menor a (10) años para al menos uno de los participantes.
	JURIDICO	Autorización de la Junta, Asamblea de socios o del órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar

				facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
	JURIDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.	Diligenciar y firmar FORMATO No. 6	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá: Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
	JURIDICO	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).	Fotocopia legible.	Actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.
	JURIDICO	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo.	Fotocopia legible	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general) En caso de proponente plural se requiere la copia de la cedula del representante legal de cada sociedad.
	JURIDICO	Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP)	Renovado, vigente y en firme con fecha no mayor a 30 días calendario. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Debe estar vigente y en firme.
	JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar FORMATO No. 4	Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.
	JURIDICO	Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y firmar FORMATO No. 8	Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.
	JURIDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal.	El proponente deberá aportar los antecedentes, y EDUNORTE los verificará.	Del representante legal, el suplente (su apoderado si se presenta esta figura) y sus socios.

	JURIDICO	Multas y sanciones	Diligenciar y firmar FORMATO No 9	Del representante legal, el suplente (su apoderado si se presenta esta figura) y sus socios
	JURIDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	El proponente deberá aportar los antecedentes, y EDUNORTE los verificará.	Del representante legal, el suplente (su apoderado si se presenta esta figura) y sus socios.
	JURIDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales.	El proponente deberá aportar los antecedentes, y EDUNORTE los verificará.	Del representante legal, el suplente (su apoderado si se presenta esta figura) y sus socios.
	JURIDICO	Certificado de Medidas Correctivas.	El proponente deberá aportar los antecedentes, y EDUNORTE los verificará.	Del representante legal, el suplente (su apoderado si se presenta esta figura) y sus socios.
	EXPERIENCIA GENERAL	el proponente deberá acreditarla con mínimo (2) contratos relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal.	La experiencia general del proponente deberá acreditarse en el RUP y, además, se debe acreditar con cualquiera de las siguientes formas: - copia de contrato y/o subcontratos públicos o privados, - acta de liquidación, -orden de servicio - certificado expedido por el apoderado o miembro de la empresa contratante - certificación de la experiencia que presenta, en contratos de objeto relacionado con el objeto contractual. También deberá anexarse diligenciado el formato No. 3 - EXPERIENCIA, en donde el proponente relaciona su experiencia- .	Si el Proponente es plural, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura asociativa.

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	experiencia específica, el proponente deberá acreditarla con mínimo (2) contratos relacionados, terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal y su objeto y actividades a desarrollar tenga que ver con las descritas en el anexo técnico del presente proceso y futuro contrato.	La experiencia especifica del proponente deberá acreditarse en el RUP y, además, se debe acreditar con cualquiera de las siguientes formas: - copia de contrato y/o subcontratos públicos o privados, - acta de liquidación, -orden de servicio - certificado expedido por el apoderado o miembro de la empresa contratante - certificación de la experiencia que presenta, en contratos de objeto relacionado con el objeto contractual. También deberá anexarse diligenciado el formato No. 3 - EXPERIENCIA, en donde el proponente relaciona su experiencia.	
	TÉCNICO		Diligenciar FORMATO No.3 -EXPERIENCIA	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal Se verificará en la documentación de soporte.
	TÉCNICA	Propuesta técnica	Aportar propuesta técnica.	
	TÉCNICO	Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica	Anexar Documento Formato único de hoja de vida del DAFP.	https://www.funcionpublica.gov.co › descarga-de-formatos
CAPITAL DE TRABAJO[1] La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente	FINANCIERA	CAPITAL DE TRABAJO Activo corriente menos Pasivo corriente	Mayor o Igual 1.500 SMLMV	Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: el capital

proceso de selección, deberá encontrarse en vigente y en firme. Con CORTE FINANCIERO A 31/12/2022				de trabajo de los miembros del oferente plural, de acuerdo a la participación y sumados ambos deberán ser igual o mayor 1.500 SMLMV.
INDICES FINANCIEROS[2] La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, deberá encontrarse en vigente y en firme. Con CORTE FINANCIERO A 31/12/2021	FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior al 2.0	Para acreditar Liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa podrá acreditarse por cualquiera de los miembros de la figura.
	FINANCIERA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 1.0	
	FINANCIERA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior al 20.0 o Indeterminado	
INDICES ORGANIZACIONALES La información objeto de verificación en el RUP, solicitada por la entidad para el presente proceso de selección, deberá encontrarse en vigente y en firme. Con CORTE FINANCIERO A 31/12/2024	ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.40	
	ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10	

12. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR

- RUT actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Disciplinarios

- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Fiscales
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal o proveedor
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Propuesta económica y técnica
- Carta de presentación de la Propuesta – **Formato No. 1.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Conformación de proponente plural (cuando aplique) – **Formato No. 2** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Experiencia- **Formato No. 3** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Compromiso Anticorrupción - **Formato No. 4.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Pago seguridad social y aportes legales- **Formato No 6** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar – **Formato No. 8.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- certificado de multas y sanciones **Formato No. 9.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE* https://www.edunorte.gov.co/contrataciones
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (si el certificado lo expide el revisor fiscal, se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores)
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.
- REDAM
- Certificados de delitos sexuales

13. SUPERVISIÓN:

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato **ERIKA YULIANA CASTAÑEDA LONDOÑO** C.C. 1.017.159.895, jefe de negocio estratégico, designada mediante acta o en el contrato que se firme para desarrollar el objeto contractual, quien será el competente para verificar la correcta ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por EDUNORTE y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar con el interventor que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con la interventoría y el contratista, los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

ANEXOS:

Todos los anexos que aquí se relacionan hacen parte integral del presente documento y estarán publicados de manera independiente en la página web www.edunorte.gov.co.

1. **FICHA TECNICA**

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo - Abogado		27/01/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil Jefe de Contratación EDUNORTE		27/01/2026
Aprobado por:	Oscar Agudelo Gil Jefe de Contratación EDUNORTE		27/01/2026